

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****83****PARLA NÚMERO 1****EDICTO**

En el presente procedimiento seguido a instancias de “FGA Capital Spain Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima”, frente a doña Elisángela Cestari Bernardino, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 40

En Parla, a 9 de marzo de 2015.

Fallo

Se estima parcialmente la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales señor Valgañón Gómez, en nombre y representación de “FGA Capital Spain Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima”, frente a doña Elisángela Cestari Bernardino, declaro haber lugar parcialmente a la misma y, en su virtud, condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 12.786,34 euros, más intereses legales desde la interposición de la demanda.

Todo ello, sin expresa imposición de costas.

La presente sentencia no es firme, contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, a interponer en el plazo de veinte días desde su notificación ante el órgano que la dictó (artículos 455 y 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa justificación de la consignación en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado de las cantidades legalmente establecidas, bajo apercibimiento de inadmisión a trámite del recurso interpuesto.

Así por esta mi sentencia, definitivamente lo pronuncio, mando y firmo, Carmen María Zamorra Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Parla y su partido.

Y encontrándose dicha demandada, doña Elisángela Cestari Bernardino, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Parla, a 10 de febrero de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/36.046/17)

